



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, **03 MAR. 2009**

VISTO:

El expediente N°01284-2009, así como el Memorando N°123-OF.L-EQ.C-N°018-09-OL-HSEB, de la Oficina de Logística, mediante el cual entre otros aspectos solicita aprobación del Expediente para realizar el Proceso de los Desiertos de la ADS N°007-2008-HNSEB-CE, Segunda Convocatoria "Adquisición de Medicamentos que se Encuentran Dentro del Petitorio" y su inclusión en el Plan Anual de contrataciones del Año Fiscal 2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°011-SA-DG-HNSEB de fecha 19 de enero del 2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" Año Fiscal 2009, formulado en función a la asignación presupuestal para el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, mediante el expediente del visto se aprecia el asentimiento del Director Ejecutivo de Administración, atendiendo a la petición del Director de la Oficina de Logística, en la parte que sustenta las razones para modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", incluyendo en el citado Plan Anual los Bienes Desiertos de la ADS N°007-2008-HNSEB-CE - Segunda Convocatoria "Adquisición de Medicamentos que se Encuentran Dentro del Petitorio", por el monto ascendente a S/ 106,857.00 Nuevos Soles, financiado por la Fuente de Financiamiento de RDR;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala que "El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones" y en ese sentido el Artículo 9° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, establece "... El Plan podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;...", resultando necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", incluyendo los Bienes Desiertos de la ADS N°007-2008-HNSEB-CE - Segunda Convocatoria "Adquisición de Medicamentos que se Encuentran Dentro del Petitorio";

Que, atendiendo a que el Proceso de los Desiertos de la Adjudicación Directa Selectiva N°007-2008-HNSEB-CE, Segunda Convocatoria "Adquisición de Medicamentos que se Encuentran Dentro del Petitorio", le corresponde ser asumidos por el Comité Especial que condujo el proceso de selección original de conformidad con el Artículo 24° del Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, que señala "... En los casos a que se refiere el artículo 32° del presente Decreto Legislativo, los procesos de selección serán conducidos por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original";



De conformidad con la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, sus modificatorias, y;

En virtud de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM con sus modificatorias y con la visación de Director Ejecutivo de Administración, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de la Oficina de Logística.

SE RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado por Resolución Directoral N°011-SA-DG-HNSEB de fecha 19 de enero del 2009, incluyendo los Bienes Desiertos comprendidos en el Proceso de la Adjudicación Directa Selectiva N°007-2008-HNSEB-CE, Segunda Convocatoria "Adquisición de Medicamentos que se Encuentran Dentro del Petitorio", con el monto ascendente a S/ 106,857.00 Nuevos Soles, financiado por la Fuente de Financiamiento de RDR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme se indica en el Anexo, de la presente resolución.

Artículo 2° REMITASE el Expediente a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que según sus facultades otorgadas, apruebe el expediente en lo que corresponda, a fin de implementar el proceso por inclusión, resuelto en el Artículo precedente.

Artículo 3° DISPONER que la Oficina de Logística, publique la presente resolución Directoral en el Sistema Electrónico del OSCE, dentro de los plazos, así como a los órganos correspondientes y Comité Especial, a fin de que el accionar se dé en forma oportuna y adecuada, en observancia de la normativa vigente en Contrataciones del Estado.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese

Distribución:

- Ofic. Ejec. de Adm. ✓
- Of. de A. Jurídica
- Ofic. Ejec. Plan. Estrat.
- OGI
- Comité Especial ()
- Archivo Central
- Archivo

MSB/AGI/CCA.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
Personas que Atendemos Personas
mm
Dr. Magno W. Santillana Blossiers
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. : 9268

